



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

DISPOSICION SGCA N° 250/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de septiembre de 2013.

VISTO:

Las actuaciones Expediente Administrativo Eventos 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su Art. 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, estableciendo las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, mediante la Nota SGPI N° 65/13 a fs. 66, la Secretaría General de Política Institucional petitionó la realización de las gestiones necesarias para contratar un servicio de catering para cuarenta (40) personas, con motivo de la presentación del libro "Infantilización del déficit habitacional: una temática invisible", a realizarse el viernes 4 de octubre de 2013 en la Biblioteca de la Legislatura Porteña, entre las 16 y las 18 hs.

Que, asimismo, indicó la modalidad de servicio requerido.

Que por principio de economía, naturaleza y urgencia la contratación solicitada no es susceptible de ser celebrada bajo el régimen general de la Ley 2095.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que, por tanto, es razonable la aplicación de la Resolución AGT N° 123/2011.

Que mediante aquélla se determinó el procedimiento para la adquisición de bienes y servicios, con el objeto de ser utilizado en aquellas contrataciones que -por su urgencia- no puedan enmarcarse en ninguno de los procedimientos que autoriza la Ley 2095.

Que, a tal efecto, el régimen así establecido se ha dictado al amparo de los principios de razonabilidad, legalidad, celeridad, eficacia, eficiencia, economía y transparencia.

Que, tal como manifestó el Departamento pertinente a fs. 87, la única empresa autorizada para realizar todos los catering de la Legislatura de la CABA es la empresa Diquint Eventos Especiales de Raúl Alberto Zaccardi; ello por razones internas y de protocolo.

Que, por tanto, corresponde la aplicación del art. 7 de la mencionada Resolución AGT N° 123/2011.

Que a fs. 82/3 se encuentra agregado el presupuesto remitido por Diquint Eventos de Raúl Alberto Zaccardi (CUIT 20-26122482-9), con el detalle del servicio ofrecido y el costo por persona; el que asciende a \$ 245 por persona, es decir, por un valor total final de \$ 9.800.

Que, oportunamente, se solicitó información sobre la existencia de disponibilidad presupuestaria para hacer frente a dicha erogación y se procedió a realizar la afectación preventiva parcial hasta la suma de \$ 9.800 (fs. 85).

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013 Año, del Bicentenario de la Creación del Himno y del Escudo Nacional, en el marco de la Asamblea del año XIII"

Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903,

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la contratación del servicio de catering para cuarenta (40) personas solicitado por la Secretaría General de Política Institucional, con motivo de la presentación del libro "Infantilización del déficit habitacional: una temática invisible", a realizarse el viernes 4 de octubre de 2013 en la Biblioteca de la Legislatura Porteña, sita en Perú 160 piso 1° de la CABA, entre las 16 y las 18 hs.; ello dentro del marco previsto por la Resolución AGT N° 123/2011 y conforme los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Adjudicar la misma a la firma Diquint Eventos de Raúl Alberto Zaccardi (CUIT 20-26122482-9) por la suma de pesos Nueve Mil Ochocientos (\$ 9.800).

Artículo 3°: Aprobar el pago al Sr. Raúl Alberto Zaccardi (CUIT 20-26122482-9), en su carácter de titular de Diquint Eventos, de la suma de pesos Nueve Mil Ochocientos (\$ 9.800) con la conformidad de la prestación del servicio contratado y la presentación, por parte del proveedor, de la factura pertinente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación Administrativa
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.

Certifico que la presente copia, es fiel de

su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires de
de 2013

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFRÈ
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

